



3324428

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

ACTA DE ENTREGA DE RECEPCION DE LOS TERRENOS DE URBIRRIOS

En la ciudad de Manta, a los veintiocho días del mes de Marzo del dos mil siete, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Manta, representada por el señor Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño y Dr. Gonzalo Molina Menéndez en sus calidades de **ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL**, respectivamente a quienes en adelante se les denominara "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por otra parte los señores: ISIDRO ROLANDO CHIQUITO PILAY con cedula de ciudadanía No. 130915190-8, y GABRIELA ADELA LOOR HERMIDA con cedula de ciudadanía No.131026978-0, a quienes en adelante se les denominaran "**LOS BENEFICIARIOS**"; quienes comparecen con la finalidad de celebrar la presente **ACTA DE ENTREGA RECEPCION** al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La Ilustre Municipalidad de Manta ha creído conveniente reubicar a las personas que perdieron sus hogares por causa del Fenómeno del Niño, por tal motivo y en coordinación con los Departamentos de Trabajo Social, Desarrollo Comunitario y Planeamiento Urbano esta Institución les otorga lotes de terrenos a las personas de bajo recursos económicos, vendiéndoles a precios módicos en la ciudadela "**URBIRRIOS**", ubicado en la vía de Circunvalación de esta ciudad de Manta.

SEGUNDA: UBICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS.- A los beneficiarios arriba mencionados se les asigna la Manzana "G-1" el lote de terreno No.28 el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 8,00m. y lindera con Av. 233-B; Atrás: 8,00m. y lindera con lote 26; Costado Derecho: 13,40m. y lindera con lote 29; Costado Izquierdo: 13,60m. y lindera con lote 27, con una superficie total de 108m².

TERCERA: PRECIO.- Los beneficiarios del terreno, se comprometen a pagar a la Municipalidad la cantidad de USD. \$ 120,00 (CIENTO VEINTE/100 DOLARES) por el lote de terreno, pagadero en 24 letras mensuales de USD. \$ 5,00 (CINCO 00/100 DOLARES) cada una, los mismos que serán cancelados en el Departamento de Recaudación de la Municipalidad.

CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR.- Este terreno quedara constituido en Patrimonio Familiar a favor de los menores de edad. Cláusulas que se le agregara a la Escritura de Compraventa definitiva.